

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000002
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 02/I-2023

Chihuahua, Chih., a 11 de enero de 2023

Selene perez quezada

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000002, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 02 de enero del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

Descripción de la solicitud: Sirva este medio para dar atención a la solicitud de información por medio de esta Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de 27 de diciembre del 2022, mediante el cual requiero la siguiente información, que a la letra señala:

¿Cuál es decreto fecha de aprobación y fecha de publicación en donde se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del H. Ayuntamiento municipal de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2023?

¿Cuál es decreto, fecha de aprobación y fecha de publicación en donde se aprueban las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del H. Ayuntamiento municipal de Juárez, para el ejercicio fiscal 2023?

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

¿Por qué no se encuentran en la página de <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php?pag=35&decreto=&idlegislatura=67&idanio=&idperiodo=&palabra=&fechaaprobacion=&votacion=&buscar=&tipo=&turno=&sentidoresolucion=#resultados>, los decretos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del municipio de chihuahua y Juárez?

¿Cuáles son las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del H. Ayuntamiento municipal de Chihuahua y Juárez, para el ejercicio fiscal 2023?

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

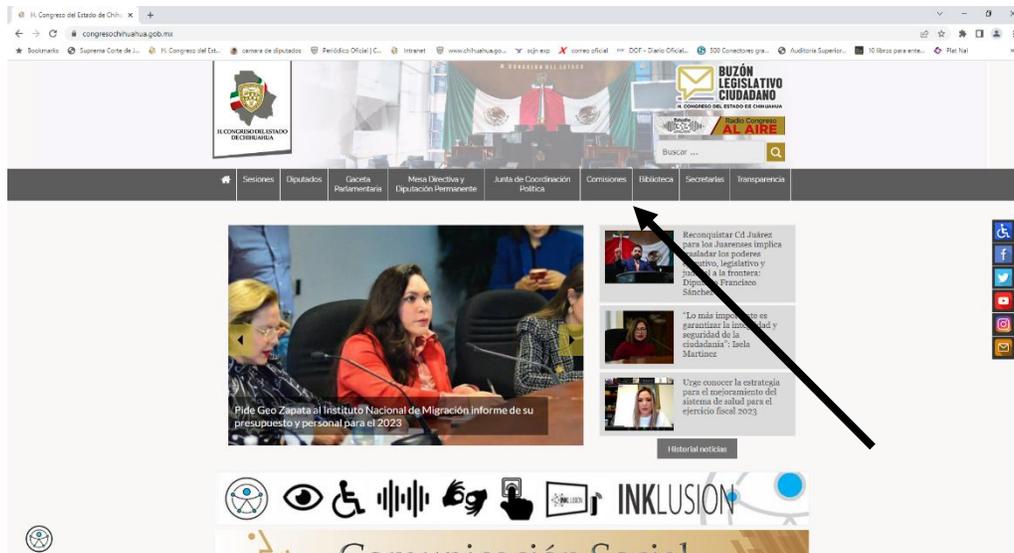
II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

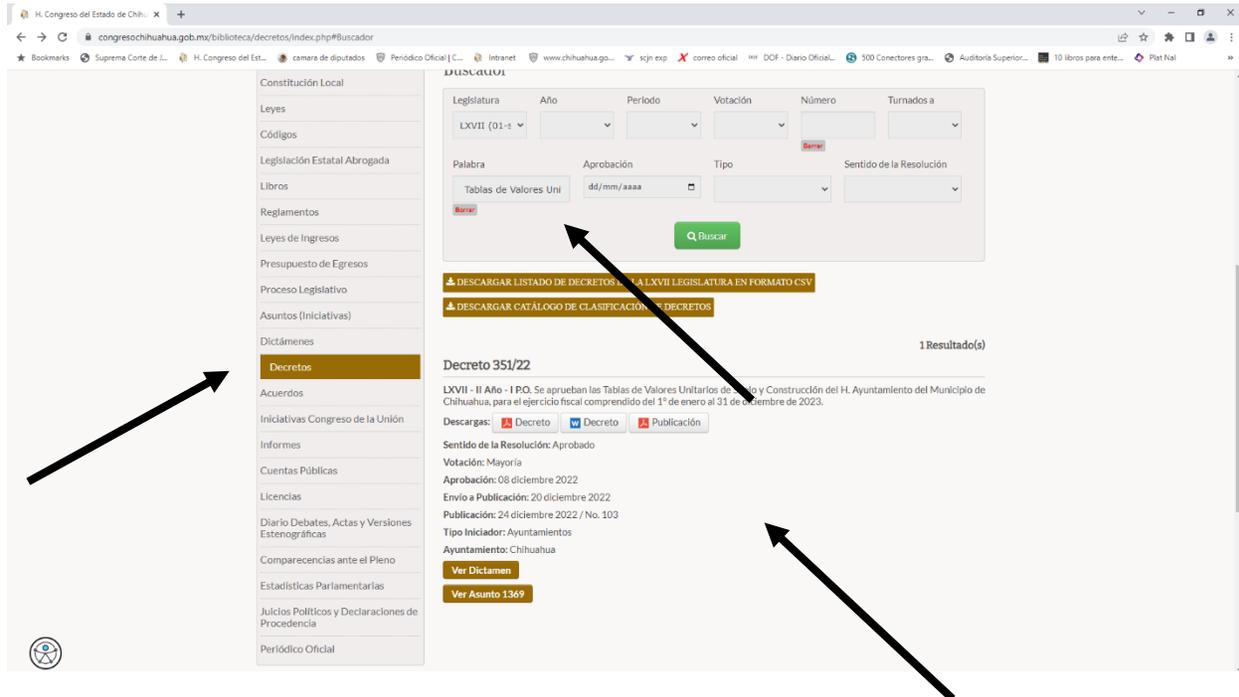
En atención al oficio No. UT-LXVII/002/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144422000002, en la cual solicita los números de decreto y fecha de aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los Municipios de Chihuahua y Juárez, me permito señalar la ruta de consulta de la información:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD	
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05

- Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
- A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior derecha, haga click en la sección “Biblioteca”.
- Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado del lado izquierdo, da click en el apartado “Decretos” para desplegar los buscadores.
- En el denominado “Palabra” ingrese la frase *Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua o Juárez, según corresponda.*
- Enseguida haga click en “Buscar” para desplegar la información.



 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	Página 4 de 6
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	



The screenshot shows a web browser window with the URL 'congresochihuahua.gob.mx'. On the left is a navigation menu with 'Decretos' highlighted. The main content area has search filters for 'Legislatura' (LXVII), 'Año' (01-4), 'Período', 'Votación', 'Número', and 'Turnados a'. Below these are fields for 'Palabra', 'Aprobación' (dd/mm/aaaa), 'Tipo', and 'Sentido de la Resolución'. A search button labeled 'Buscar' is present. Below the filters are two download links: 'DESCARGAR LISTADO DE DECRETOS EN LA LXVII LEGISLATURA EN FORMATO CSV' and 'DESCARGAR CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN DE DECRETOS'. The search results show '1 Resultado(s)' for 'Decreto 351/22'. The details of the decree include: 'LXVII - II Año - I P.O. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.', 'Descargas: Decreto, Documento, Publicación', 'Sentido de la Resolución: Aprobado', 'Votación: Mayoría', 'Aprobación: 08 diciembre 2022', 'Envío a Publicación: 20 diciembre 2022', 'Publicación: 24 diciembre 2022 / No. 103', 'Tipo Iniciador: Ayuntamientos', 'Ayuntamiento: Chihuahua', and buttons for 'Ver Dictamen' and 'Ver Asunto 1369'. Three black arrows point to the 'Decretos' menu item, the search filters, and the 'Ver Asunto 1369' button.

No obstante lo anterior, a continuación se proporcionan los datos requeridos:

Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Decreto LXVII/APTVV/0351/2022 I P.O.

Fecha de aprobación: 08 de diciembre de 2022

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2022

Enlaces a los archivos en pdf, Word y la publicación en el Periódico Oficial del Estado:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15274.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15275.doc>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretosPublicados/1937.pdf>

Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Decreto LXVII/APTVV/0404/2022 I P.O.

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2022

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2022

Enlaces a los archivos en pdf, Word y la publicación en el Periódico Oficial del Estado:

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15135.pdf>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/15136.doc>

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretosPublicados/1936.pdf>

Por lo que hace a su pregunta: “¿Por qué no se encuentran en la página de <https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/decretos/index.php?pag=35&decreto=&idlegislatura=67&idanio=&idperiodo=&palabra=&fechaaprobacion=&votacion=&buscar=&tipo=&turno=&sentidoresolucion=#resultados>, los decretos de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción del municipio de chihuahua y Juárez?”

Me permito comentarle que este Sujeto Obligado carece de elementos para resolver dicho planteamiento, pues la información que se proporciona se encuentra, precisamente, en el apartado de *Biblioteca/Decretos*, cuya dirección es la que señala la persona solicitante.

III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
 - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
 - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
 - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;

- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.